

BOLÍVAR, 28 de AGOSTO de 1989,

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.: EXP. N° 1673/89.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, en uso de las facultades que le son
* propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 585/89

ARTICULO 1°): Otórgase en forma precaria la tenencia del predio identificado catastralmente como CIRC.I SECC. A MANZANA 81 PARC. 6 a, del Partido de Bolívar, al Movimiento Cristiano y Misionero filial Bolívar Personería Jurídica N° C 7305; Registro Nacional de Cultos N° 557.

ARTICULO 2°); Dicha tenencia tendrá vigencia mientras se cumpla con el fin evangelizador por parte de la referida Institución.

ARTICULO 3°) En caso de no cumplir con la finalidad estipulada en el Art. 2°) caducará automáticamente la tenencia otorgada pasando el predio a dominio Municipal.

ARTICULO 4°): Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 24 de AGOSTO de 1989.

FIRMADO: DR. JUAN E. COLOMBO (PTE.) * SR. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO.).

ES C O P I A